**N° 21**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dos de mayo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Monge, Valle, Castillo, Trejos, Acosta, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo V**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados a su favor, por Félix Ángel Arroyo Barquero y por Maurilio Núñez Arias, por haber informado la Dirección de Prisiones y Reformatorios que la reclusión de los recurrentes tiene origen en sentencias firmes dictas en los procesos que se tramitaron en el Juzgado de San Ramón por el delito de tentativa de violación en perjuicio de Olga Palomo Sánchez, y en el Tribunal de Sanciones Inmediatas, por el delito de hurto en daño de Belisario Zamora Alfaro.